



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL, P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles 30 de marzo de 1994

Núm. 39

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 258/93, tramitados en este Juzgado a instancia de María Angeles Ruiz Duque, contra Marcial Bien-dicho Sevilla, cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución; registrada con el número 38/94 (R), cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte y

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

- Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 237.908 pesetas, más 23.790 pesetas de intereses y 23.790 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones

abierta a nombre de este Juzgado en el B. B. V. con el número 3439000069 003894.

D) Trabrar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento; expido la presente en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia**EDICTO**

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos: Rollo 176/92, dimanante de P. A. 480/89, del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), contra Priscilo Fernández Espinosa, por delito de imprudencia temeraria en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes inmuebles que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera. — La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día 27 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de Palencia con el siguiente núm. indicador: 3442.000.78 0176/92, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado con aquél el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad —en su caso—, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Sexta. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito por el que se ejecuta, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Séptima. — Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día 24 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana; con iguales condiciones que la primera excepto el tipo.

Octava. — Si en la segunda subasta no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Novena. — Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

Primera. — 1/3 vivienda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga (Palencia), tomo 1.272, libro 35 del Ayuntamiento de Guardo, folio 10, finca 6.821, inscripción primera. Valorado en 3.266.666 pesetas.

Segunda. — 1/3 vivienda. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga (Palencia), tomo 1.272, libro 35 del Ayuntamiento de Guardo, folio 19, finca 6.830, inscripción primera y tercera. Valorado en 4.100.000 pesetas.

Tercera. — 1/3 local. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, tomo 1.272, libro 35 del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), folio 5, finca 6.816, inscripción primera. Valorado en 2.733.333 pesetas.

Cuarta. — 1/3 de 5/14 local. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, tomo 1.320, libro 48 del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), folio 54, finca registral 8.649, inscripción primera. Valorado en 190.476 pesetas.

Quinta. — Rústica. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, tomo 1.221, libro 30 del Ayuntamiento de Guardo (Palencia), finca 6.056, inscripción primera. Valorado en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (ilegible).

1329

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**Sala de lo Social. — Valladolid****Notificación****EDICTO**

En el recurso de suplicación número 2.114/92, interpuesto ante esta Sala por Manuel Estalayo García, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, dictada en Autos número 814/91, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Minas de San Cebrián, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Madin», Mutua de Accidentes de Trabajo núm. 263, sobre prestación, se ha dictado sentencia por esta Sala el 4 de enero de 1993, cuyo fallo dice así:

«Que sobre el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don Manuel Estalayo García, contra la sentencia de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos del Juzgado de lo Social de Palencia, que sobre recargo de prestaciones por infracción de medidas de seguridad desestimó la demanda, debemos anular y anulamos lo actuado, reponiendo las actuaciones al momento de admisión a trámite de la demanda, concediéndose a la parte demandante el plazo de cuatro días a fin de que aporte la resolución administrativa recurrida o en su caso los trámites sustitutivos establecidos por la Ley, ello con apercibimiento de archivo de no realizarlo.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta Capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de aquélla, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarelos; José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anllo. — Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de

los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao - Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Minas de San Cebrián, S. A., que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario de Sala, Clemente Pita Garrido.

1558

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 444 de 1994, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Domingo Izquierdo Fernández y don Julio Izquierdo Fernández, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 17 de noviembre de 1993, dictada en expediente número 16/93, por la que se fijó justiprecio en 5.025.060 pesetas, el valor de los bienes expropiados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para la supresión del paso a nivel PK 286/190, línea Venta de Baños - Santander, término municipal de Venta de Baños, y contra la desestimación de recurso de reposición interpuesto el 23 de diciembre de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

1425

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía, núm. 00131/1994, a

instancia de Abilio Prieto Melero, representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín, frente a Esther Olalla Calvo, Esther Prieto Olalla, Rodrigo Prieto Olalla, Teodosia Prieto Olalla, Hermenegilda Prieto Melero, Bonifacio León Miguel y herencia yacente de don Fermín Prieto Melero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar a la herencia yacente de don Fermín Prieto Melero, para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le paraá el perjuicio a que hubiere lugar en dercheo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido; expido el presente en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría (ilegible).

1547

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 638/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 64. — En la ciudad de Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos promovidos por Comunidad de Propietarios Plaza de León, número 1 de Palencia, representada por el Procurador señor don Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Ernesto Madrigal Pérez, contra don Miguel Aja Monte y doña Pilar Maza Higuera, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 543.120 pesetas.

FALLO. — Estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Plaza de León, núm. 1 de Palencia; contra don Miguel Aja Monte y Pilar Maza Higuera, y en su virtud, condeno a dichos demandados a que abone a la actora la cantidad de doscientas tres mil seiscientos setenta pesetas (203.670 ptas.), más intereses legales; absolviéndoles del resto de la pretensión; sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas, don Miguel Aja Monte y doña Pilar Maza Higuera; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaría (ilegible).

1548

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 31 de 1987, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria; contra Francisco López Portillo, Francisco López Román y Teresa Portillo Valero, ha recaído resolución judicial en la que se acuerda dar vista a los tres demandados, en rebeldía procesal e ignorado paradero, de la siguiente propuesta de liquidación de intereses:

—Sobre un principal de 933.331 pesetas, desde el 28 de noviembre de 1986 hasta el 20 de noviembre de 1992, el 16% incrementado en cuatro puntos en concepto de demora, asciende salvo error u omisión, a 1.110.663 pesetas.

El presente edicto servirá para dar vista a los demandados quienes podrán impugnarla en término de tres días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

1477

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos, núm. 00076/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a Miguel Angel Sánchez Ferrero y Hermandad Ferrero Crespo, sobre reclamación de 1.634.839 pesetas de principal e intereses, se ha acordado citar de remate por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, al demandado don Miguel Angel Sánchez Ferrero, al objeto de que en plazo de nueve días, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, previniéndole de que en caso de no hacerlo, será declarado en situación procesal de rebeldía continuándose el curso del procedimiento, sin hacerle otras notificaciones que las que prevé la Ley. Se hace constar que se ha trabado embargo sobre el derecho de traspaso del local sito en Avenida Manuel Rivera, 13, con el nombre Pub Burbujas.

Y para que sirva de citación de remate, a don Miguel Angel Sánchez Ferrero, cuyo último domicilio fue Palencia, expido la presente en Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Javier Vicente González.

1550

PALENCIA. — NUM. 4

Requisitoria

Ilidio Novais, con DNI Z-215436, nacido el 7-4-51, en Queimada-Fafe, hijo de Joaquín y de María, cuyo último domicilio fue en Penelas Guihoefrei Vieira Do Minho (Portugal), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción número cuatro de Palencia, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de J. Faltas 6/93, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1648

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 249/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA número 4/94. — En Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, los presentes autos de J. Faltas 249/93, por hurto, en el que son parte, el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública, Policías Nacionales 41.104 y 42.952 y Francisco Paciano Soto García.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Paciano Soto García, como autor criminalmente responsable de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, así como al pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el término de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de formalizarse por escrito en el que harán constar los motivos de la impugnación.—Así por sta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Francisco Paciano Soto García, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

1552

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería mejor derecho men. cuant. 00293/1993, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho presentada por la Procuradora Sra. Cordón Pérez, en nombre y representación del Banco de Santander, contra la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, Alfredo Bustillo Fuente y Amparo González Fernández, debo declarar como así declaro preferente el crédito del Banco de Santander con respecto al de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria y por tanto me-

por su crédito y con prioridad sobre el producto de los bienes de los referidos Alfredo y Amparo. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en autos. Notifíquese a las partes haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término legal en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alfredo Bustillo Fuente y doña María Amparo González Fernández, actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1374

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 279/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Carrión de los Condes, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición número 279/92, seguidos a instancia del Procurador señor don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de José Luis Vallejo Gil, con la dirección del Abogado don Julián F. Laso Tejedor, frente a don Amador Caminero González, en situación de rebloría procesal por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho. — Fundamento de derecho:

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de don José Luis Vallejo Gil, frente a don Amador Caminero González, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma de 157.806 pesetas, así como a los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial, condenándole al mismo tiempo al pago de las costas. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Carrión de los Condes, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

1546

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número de registro: 48/91, sobre reclamación de cantidad, en el que aparecen como partes:

—Demandante: Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez.

—Y como demandada: Doña Braulia López Plaza, representada por la Procuradora señora Duque Sierra y don Francisco Viera Jorge y doña María Estrella Sancho López, declarados en rebloría procesal.

En los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término legal, los bienes que más adelante se relacionan, con sujeción a las normas establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la L. E. Civil y, en las condiciones que a continuación se expresan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día cuatro de mayo del actual; para la segunda subasta, el día tres de junio del actual; y para la tercera subasta el cuatro de julio del actual; todas ellas a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que será el precio tipo de la primera subasta.

Segunda. — Para poder tomar parte en las subastas, deberán los licitadores acreditar previamente, haber consignado en la Cuenta de este Juzgado número 3430-000, sita en la Sucursal del BBV núm. 497, de Aguilar de Campoo, una cantidad igual, al menos al 20% del precio tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma establecida en el art. 1.499, párrafo 3.º de la LEC.

Cuarta. — El tipo de la segunda subasta será el que resulte de rebajar el de la primera en un 25%.

Quinta. — La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, sin perjuicio de que los licitadores vengan obligados a constituir la misma consignación previa que para la segunda subasta.

Sexta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

—Vivienda, 31 de orden, letra E, en planta 4.ª de la casa en Valladolid, calle Estormino, 1. Tiene una superficie útil de 69,53 m.2. Tomo 705, folio 153, finca núm. 28.128; inscripción primera. Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000) de pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga (Palencia), a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario (ilegible).

1399

Administración Provincial

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Entre los días 1 y 15 de abril del corriente, estará expuesta al público en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, la Matrícula-Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas, formada por la Administración Tributaria del Estado a 31 de diciembre de 1993, en la que se contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, todos los datos identificativos del sujeto pasivo y de la actividad, grupo o epígrafe,

elementos tributarios y cuota resultante, incluido el recargo Provincial y los beneficios fiscales, de todas las actividades con cuotas municipales y provinciales de Palencia y las nacionales de los sujetos pasivos con domicilio fiscal en esta Provincia.

En caso de disconformidad con los datos y elementos que figuran en la matrícula, los interesados podrán optar por interponer, antes del día 5 de mayo de 1994, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o bien, directamente, siempre antes del 5 de mayo, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia. Si optara por formular recurso de reposición y no recibe respuesta en el plazo de un mes desde su presentación, se considerará desestimado el recurso y podrá, desde ese momento y en plazo de quince días hábiles, promover reclamación económica administrativa ante el Tribunal citado. No obstante, podrán interponerse los recursos que los interesados estimen pertinentes. Los errores materiales o de hecho podrán ser corregidos de oficio, sin necesidad de reclamación formal escrita.

Palencia, 24 de marzo de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1589

GUARDO

EDICTO

Por don Juan Carlos Pérez Aparicio, en nombre de la Dirección General de Servicios Sociales, de la Junta de Castilla y León, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, con emplazamiento en Guardería Apeninos, calle La Erona, 27, de esta localidad de Guardo (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 30 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

5665

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, para el ejercicio de 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean oportunas.

Herrera de Pisuerga, 11 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

1394

LA SERNA

EDICTO

Al edicto de fecha 2 de marzo de 1994, núm. 26, ha de añadirse:

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios:

Anterior: 2.772.000 pesetas; Aumentos: 62.904 pesetas; Total: 2.834.904 pesetas.

Ha de corregirse la suma total de modificaciones, quedando así: 1.191.777 pesetas.

Ha de anularse: 1. Gastos de personal: Anterior: 1.067.735 pesetas; Aumentos: 48.160 ptas.; Total: 1.115.899 pesetas.

La Serna, 17 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible)

1655

OLMOS DE OJEDA Y AGRUPADOS

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

—Olmos de Ojeda.

—Payo de Ojeda.

—Micieces de Ojeda.

Olmos de Ojeda, 25 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1038

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Ojeda, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1165

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

1.—Rústica, polígono 1, parcela 1, al término de Renedo de la Vega, al pago Los Vaillos, con una superficie de 7.520 m.2.

2.—Rústica, polígono 1, parcela 11, al término de Renedo de la Vega, al pago Los Vaillos, con una superficie de 12.560 m.2.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expe-

diente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 21 de marzo de 1994. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

1568

SANTIBÁÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibáñez de Ecla, 22 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo.

1081

TORQUEMADA

EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, para el ejercicio de 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Torquemada, 7 de marzo de 1994. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

1300

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1994, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.867.000
2. Impuestos indirectos	111.000
3. Tasas y otros ingresos	876.543
4. Transferencias corrientes	2.238.000
5. Ingresos patrimoniales	3.367.400
TOTAL	8.459.943

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.890.093
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.980.000
4. Transferencias corrientes	250.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.289.850
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	8.459.943

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones lega-

les vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

- Denominación: Secretario Ayuntamiento.
- Grupo: B. — Escala: Secretario de H. Nacional.
- Subescala: Secretario - Interventor.
- Clase: Tercera. — Compl. destino: 16.
- Provisión: Concurso.

Valle de Cerrato, 8 de marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1249

VERTAVILLO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1080

VERTAVILLO

EDICTO

Formados los Padrones de contribuyentes que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Inmediatamente a la finalización de dicho plazo, se pondrán al cobro los recibos correspondientes en período voluntario, por plazo de dos meses, llevándose a cabo la cobranza por los medios habituales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Padrones expuestos

—Precio público por suministro de agua 1.º y 2.º semestre 1993.

—Tasa por recogida de basuras 1.º y 2.º semestres 1993.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1994.

Vertavillo, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1080

VILLADA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los

interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villada, 11 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián González Corrales.

1350

VILLODRE

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodre, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

857

VILLOVIECO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieco, 2 de marzo de 1994. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

1113

ENTIDADES LOCALES MENORES

VILLODRE

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día

26-10-93, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) *Resumen del referenciado Presupuesto para 1993:*

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.400.000
2. Impuestos indirectos	15.000
3. Tasas y otros ingresos	750.000
4. Transferencias corrientes	850.000
5. Ingresos patrimoniales	1.300.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	7.565.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	180.000
2. Gastos en bienes, corrientes y servicios	2.500.000
3. Gastos financieros	25.000
4. Transferencias corrientes	80.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.000.000
7. Transferencias de capital	1.000.000
9. Pasivos financieros	780.000
TOTAL	7.565.000

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General.*

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

—Secretario - Interventor (acumulado).

Número de plazas: Una.

B) PERSONAL LABORAL:

—Alguacil.

Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villodre, 30 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1246

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

El vencimiento de la suscripción a este periódico oficial, se cumple para algunos de los Suscriptores, el próximo día 31 de Marzo. Como se trata de suscripción cuyo importe debe ser satisfecho por adelantado, de interesarle continuar con la misma, deberá abonar su importe antes del día 15 de Abril. En caso contrario entenderemos que renuncia a recibir mencionada suscripción y procederemos a su inmediata baja.

LA ADMINISTRACION